

Aires en concepto de parte demandada, así como causahabientes desconocidos e ignorados.

Objeto del emplazamiento: Comparecer en el juicio expresado, para contestar a la demanda, en la que figura como parte demandada.

Tribunal ante el que debe comparecer: En la sede de este Juzgado.

Plazo para comparecer: Veinte días hábiles computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

Prevenciones legales:

1. Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil —LECN—).

2. La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador, con la asistencia de abogado (artículos 23 y 31 de la LECN).

Y para que así conste y sirva de emplazamiento a Valentín Jiménez Díaz y causahabientes desconocidos e ignorados, expido el presente en Soria, a 23 de septiembre de 2002.—El/La Secretario Judicial.—29.085.

TARANCÓN

Edicto

Doña Elena-Cira Barrera Sordo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Tarancón (Cuenca),

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 99/03 se sigue a instancia de Doña Teodora Julia Zafra Buendía expediente para la declaración de fallecimiento de Don Hermesindo Nogueira Tobela, nacido el 27 de Junio de 1910 en Irixe (Orense), que se ausentó de su domicilio en Torrejoncillo del Rey (Cuenca), de donde partió en el año 1936 para participar en la Guerra Civil Española, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Tarancón, 2 de mayo de 2003.—La Juez.—La Secretario.—24.406. y 2.ª 17-6-2003

VIC

Edicto

D.ª Roser Sala Balmes, Secretaria del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 4 de Vic,

Hago saber: Por haberse acordado por providencia de fecha 9 de octubre de 2001 por la Juez-Titular de 1.ª Instancia n.º 4 de Vic, en el procedimiento especial señalado en los art. 84 y siguientes de la Ley 19/1985, Cambiaria y del Cheque, que se sigue en este Juzgado por la Procuradora Sra. Roqueta, en nombre y representación de D. Joan Grau Fargas, sobre extravío, pérdida de un cheque bancario, se publica la denuncia presentada que contiene el siguiente tenor literal:

«Que D. Joan Grau Fargas es aparejador y tiene como cliente al Sr. Sergio Heredia Heredia. En fecha 2 de febrero de 2000 le emitió al Sr. Grau un cheque bancario del Banco Popular Español por valor de 290.000 Ptas. en concepto de servicios prestados.

Este cheque, estando en posesión del Sr. Grau se extravió, aproximadamente durante la primera

semana de diciembre de 2000, sin que el Sr. Grau conozca más detalles de la pérdida; asimismo, no posee ningún otro ejemplar o copia del mismo que le permita solicitar su pago delante de la entidad bancaria».

Y con el fin de que el tenedor del título pueda comparecer al objeto de formular oposición en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación de este Anuncio, extendiendo y firmo la presente en Vic, a 23 de enero de 2002.—La Secretaria, Doña Roser Sala Balmes.—29.095.

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

MADRID

Edicto

Doña Pilar Quintana Alberola, Secretario Judicial del Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo número 5 de Madrid,

Hago saber: Que en el Procedimiento Ordinario número 36/03 que se tramita en este Juzgado, interpuesto por la Procuradora Doña María Teresa Rodríguez Pechín en nombre y representación de «Roche Diagnostics, Sociedad Limitada» contra la desestimación presunta por silencio administrativo de reclamación del pago de 1.845.969,32 Euros, por suministros y servicios realizados hasta el 31 de diciembre del 2.001 al antiguo Instituto Nacional de la Salud, hoy Instituto Nacional de Gestión Sanitaria del Ministerio de Sanidad.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 47.2 de la ley que regula esta Jurisdicción, se ha acordado librar a ese organismo el presente a fin que se publique anuncio de interposición del recurso y conceder quince días para que las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, puedan personarse en el referido procedimiento.

Y para que sirva de emplazamiento a los posibles interesados, expido el presente.

Madrid, 22 de abril de 2003.—La Secretario Judicial, Pilar Quintana Alberola.—30.386.

MADRID

Edicto

Pilar Quintana Alberola, Secretaria Judicial del Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo número 5 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 35/03 seguido a instancia de la Procuradora Doña María Teresa Rodríguez Pechín en nombre y representación de Boehringer Ingelheim, Sociedad Anónima, contra el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria por la tácita denegación de la petición formulada por la recurrente en la que reclamaba el pago de 2.226.403,26 Euros en cuanto importe de la deuda contabilizada por el anterior INSALUD a favor de la entidad demandada por suministros y/o servicios realizados hasta el 31 de diciembre y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 47.2 de la L.J.C.A. se expide el presente a fin de anunciar la interposición del presente recurso

concediéndose quince días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la disposición, acto o conducta impugnados.

Y para su publicación y para que sirva de emplazamiento en forma a quienes tengan interés legítimo, expido el presente.

Madrid, 23 de abril de 2003.—La Secretaria Judicial.—30.385.

MADRID

Edicto

El Secretario del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Madrid,

Hace saber: Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por Biomerieux España, Sociedad Anónima, se ha formulado recurso contencioso-administrativo por silencio administrativo contra el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, sobre adeudo de la cantidad de 178.792,47 Euros, recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 20/2003.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que tuvieran interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado, quienes dispondrán del plazo de quince días desde la presente publicación para comparecer y personarse, si a su derecho conviniera, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se seguirá la tramitación del recurso en su ausencia.

Madrid, 6 de mayo de 2003.—El Secretario.—30.383.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Doña María Conesa Gutiérrez, con D.N.I. n.º 71.157.253, hija de José Luis y de María Victoria, natural de Valladolid, y con último domicilio conocido en C/ Benjamín Ortiz, n.º 22-3.º D, Oviedo (Asturias), a quien se le instruyen en este Juzgado Togado Militar Territorial n.º 42, de Valladolid, las diligencias preparatorias n.º 42/06/03, por un presunto delito de «abandono de destino», deberá comparecer en término de quince días ante el Sr. Juez Togado de dicho procedimiento, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicha individuo, D.ª María Conesa Gutiérrez, que ha de ser puesta a disposición de este Juzgado Togado Militar.

Valladolid, 19 de mayo de dos mil tres.—El Juez Togado.—29.087.